

ABENGOA

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana 19
Madrid

Sevilla, 16 de marzo de 2007

Ref.: Hechos Relevantes

Muy Sres. nuestros:

En relación con el procedimiento seguido por el Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional contra los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, S.A., don Felipe Benjumea Llorente, don Javier Benjumea Llorente, don José Joaquín Abaurre Llorente y don José Luis Aya Abaurre, y contra mi persona, así como contra el actual Presidente de Telvent GIT don Manuel Sánchez Ortega por un supuesto delito de administración desleal del artículo 295 del Código Penal, como consecuencia de la compra de acciones de Xfera, la sociedad a través de la información aportada por los anteriores personas, pone en su conocimiento su satisfacción por la siguiente decisión de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Dicho Tribunal ha tenido a bien mediante Auto de fecha 15 de marzo de 2007 desestimar íntegramente el recurso interpuesto por el Ministerio Fiscal y ratificar en todos sus extremos el Auto de fecha 25 de enero de 2007 por el que el Juez Central de lo Penal de la citada Audiencia Nacional resolvió el archivo y la nulidad de las actuaciones.

El citado Auto de 15 de marzo de 2007 es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno.

Los argumentos planteados por la Defensa reiteraban que la acusación de administración desleal no se sostiene desde un punto de vista procesal porque la comisión de este delito requiere, necesariamente, la denuncia de una parte, tal como establece el artículo 296 del Código Penal y en este asunto no existe denuncia de parte alguna. El mismo artículo señala que podría considerarse administración desleal si hubiese multitud de afectados, pero tampoco se ha personado nadie. Así mismo, considera que no concurre causa alguna que afecte o pueda afectar al interés general. Esto es, que no se han dado los elementos necesarios como para que el delito exista.

De igual forma, es importante recordar que Abengoa no se podía ver perjudicada al existir un contrato de indemnidad firmado con Inversión Corporativa con fecha 27 de octubre de 2000, que garantizaba el resarcimiento de cuantos daños y perjuicios se hubieran podido generar. Telvent, como sociedad cabecera del grupo de negocio de Tecnologías de la Información, es la empresa interesada históricamente en invertir y participar en el sector de las telecomunicaciones. Prueba de su interés en el proyecto es que, a día de hoy, continúa siendo accionista de la compañía Xfera.